

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 09 de marzo del 2021

## VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 198-2019-J/INEN, el Informe N° 556-2020-DASP-DISAD/INEN, del Departamento de Atención de Servicios al Paciente, el Memorando N° 284-2021-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000267-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), y;

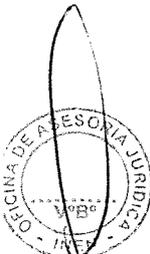
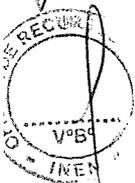
## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 52 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 0044-2019-JUS, en su numeral 52.1 establece “Son considerados documentos públicos aquellos emitidos válidamente por los órganos de las entidades”; en su numeral 52.2 señala “La copia de cualquier documento público goza de la misma validez y eficacia que éstos, siempre que exista constancia de que es auténtico”; y en su numeral 52.3 prevé “La copia del documento privado cuya autenticidad ha sido certificada por el fedatario, tiene validez y eficacia plena, exclusivamente en el ámbito de actividad de la entidad que la auténtica”;

Que, el numeral 1 del artículo 138° del mismo cuerpo legal, dispone que, “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, el número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”; Que, mediante Resolución Jefatural N° 314-2011-J/INEN de fecha 26 de agosto del 2011, se aprueba el “Reglamento Interno de Fedatarios” el mismo que establece en su inciso c) del artículo 5° los requisitos para ser designados como Fedatarios Institucional;

Que mediante Informe N° 556-2020-DASP-DISAD/INEN, del 03 de diciembre del 2020, emitido por el Departamento de Atención de Servicios al Paciente, informó a la Gerencia General que actualmente el Equipo Funcional de Archivo de Historia Clínica, Triage y Admisión de Pacientes, demanda la necesidad de atender distintas solicitudes de “Copias Fedateadas”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 198-2019-J/INEN de fecha 15 de mayo del 2019, se designó por el periodo de dos (02) años a partir de la emisión de la presente resolución, como fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) a los siguientes servidores: Sandra Anie Garayar Jurado, Jose Luis Ramos Otarola, Cesar



Oriundo Zarate, Fabiola Teresa Arroyo Barrios, Vilma Libertad Lavado Arellano de Quijada, Brenda Jessica Oblitas Chambergo, Gina Irene Sabrera Alvarado, Raúl Gustavo Ocategui Perez, Jose Pedro Poves Balboa, Doris Magaly Tineo Aponte, Cesar Rogelio Calderón Zelada, Armando Justiniano Crisostomo, Nelly Marlene Herrera Munares, Ricardo Rafael Sáenz Fernández, Manuel Barreto Núñez, Dante Luis Linares Peñaloza, Haydee Sharon Guzmán Ascurra y Jaqueline Maria Del Carmen Vásquez Tantalean de Castro;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2020-J/INEN de fecha 21 de setiembre del 2020, se modificó la Resolución Jefatural N° 198-2019-J/INEN, y designó a partir de la presente resolución hasta el 15 de mayo del 2021, como fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) a los siguientes servidores: Nely Chávez Arias, Víctor Valdez Gamboa y Inés Lucy Hurtado Rojas;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Recursos Humanos señala que resulta necesario la modificación de la Resolución Jefatural N° 198-2019-J/INEN de fecha 15 de mayo del 2019, con la ampliación de designación de tres (03) servidores nombrados y cas que serán fedatarios institucionales, indicando que cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Contando con el visto bueno del Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y en ejercicio de las atribuciones otorgadas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** la Resolución Jefatural N° 198-2019-J/INEN de fecha 15 de mayo del 2019, conforme a lo señalado en los siguientes artículos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR** a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 15 de mayo del 2021, como fedatarios del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a los siguientes servidores:

1. JUAN CARLOS RAFAEL MEJÍA
2. WILSON FRANCO VALDIVIA PEJERREY
3. DEYBI RAÚL TORRES ESCOBAR

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

